



## ANUNCIO

Por la presente y según lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar el presente anuncio relativo al acuerdo celebrado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Teguiise, en sesión de fecha 25 de abril de 2019, en el **Punto Cuarto.- Acuerdos que procedan sobre adjudicación de puestos de Mercadillos**, acordándose, por unanimidad de los asistentes (cuatro de los seis que legalmente la componen), aprobar la siguiente propuesta del Alcalde Presiente, en todos sus términos:

**<<PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE APROBACION, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRORROGAS DE LAS AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN LOS DENOMINADOS “MERCADILLO DE LA VILLA DE TEGUISE”, Y “MERCADILLO DE COSTA TEGUISE”**

Visto el informe de fecha 16 de abril de 2019, de referencia en el Registro General de Entrada nº: 9786, donde el empleado público Encargado de Los Mercadillos de Teguiise, Don Jesús R. Cabrera de León, y el informe jurídico de ref: 1819, de fecha 23-04-2019, en el registro interior de informes, suscrito por Doña Raquel Rodríguez Suárez, Técnico Jurista del Ayuntamiento de Teguiise, informando favorablemente sobre la necesidad de la aprobación de convocatoria pública y bases reguladoras para la concesión de las prórrogas de las autorizaciones para la instalación de los puestos de venta ambulante en los denominados “Mercadillo de la Villa de Teguiise”, y “Mercadillo de Costa Teguiise”.

En virtud de lo expuesto,

**PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en base a lo previsto en dicho informe,

- **PRIMERO:** Que se aprueben las bases reguladoras para la concesión de la prórroga de las autorizaciones para la instalación de los puestos de venta ambulante en los denominados “Mercadillo de la Villa de Teguiise” y “Mercadillo de Costa Teguiise”, conforme a las bases que se adjuntan a esta propuesta.
- **SEGUNDO:** Que se apruebe la convocatoria pública para la concesión de la prórroga de las autorizaciones para la instalación de los puestos de venta ambulante en los denominados “Mercadillo de la Villa de Teguiise”, y “Mercadillo Viernes de Costa Teguiise”, conforme a las mismas bases que se adjuntan a esta propuesta.
- **TERCERO:** Que se ordene la publicación de las citadas Bases y de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, tablón de anuncios de la Corporación, oficina del mercadillo y en la página web del Ayuntamiento [www.teguiise.es](http://www.teguiise.es).

Lo que se propone a la Junta de gobierno local adjuntándose a este informe como Anexo, propuesta de Convocatoria y Bases Reguladoras y Anexos para la concesión de las correspondientes prórrogas de las autorizaciones existentes en los mercadillos reseñados.

En Teguiise, fecha de firma electrónica.

Firmado: El Alcalde Presidente. Oswaldo Betancort García.

### ANEXO

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA PRORROGA DE LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN LOS DENOMINADOS “MERCADILLO DE LA VILLA DE TEGUISE Y MERCADILLO DE COSTA TEGUISE.**

#### 1. ANTECEDENTES.

El ejercicio de la venta ambulante en los Mercadillos municipales ubicados en el municipio de Teguiise, requiere la obtención de la correspondiente autorización administrativa municipal, en este caso se procederá a la prórroga por otros 8 años, previo procedimiento público de selección que se llevará a cabo con absoluto respeto a los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Mercadillos del Ayuntamiento de Teguiise publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 113, de fecha 20 de septiembre de 2017.

En base a estos antecedentes, es necesaria la elaboración de unas bases que regule la prórroga de la concesión de dichas autorizaciones de forma que queden garantizados dichos principios.

#### 2. OBJETO.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 26/04/2019 09:35:19  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E4A8EB45C5A7F6D5D9FCDD0 en la siguiente dirección <https://sede.teguiise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 26-04-2019 09:08



La presente convocatoria, tiene por objeto la puesta en conocimiento de las bases reguladoras para la concesión de la prórroga de las autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante en el denominado "Mercadillo de la Villa de Teguise" que se celebra cada domingo en el Casco Histórico de la Villa de Teguise, y en el denominado "Mercadillo de Costa Teguise" que se celebra cada viernes en el Pueblo Marinero de Costa Teguise.

### 3. CATEGORÍAS Y NÚMERO DE AUTORIZACIONES.

Las autorizaciones que se procederán a prorrogar son aquellas concedidas al amparo de la Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista, así como a tenor de la DT 3 de Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria otorgadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 8/2011 de 8 de abril, y a la dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de Mercadillos, y más concretamente a la establecido en el art. 26 de dicho texto legal.

La prórroga de las Autorizaciones viene determinadas y agrupadas en las siguientes categorías conforme al tipo de puestos establecidos en el artículo 9 de la Ordenanza municipal reguladora de Mercadillos:

#### CATEGORÍAS:

1. Categoría "Puestos tipo A" (definidos en la Ordenanza Reguladora como aquellos destinados a la venta de productos alimenticios, con o sin elaboración, consumidos o no en el propio puesto)
2. Categoría Puestos tipo "B"
3. Categoría "Puestos de venta de Artesanos"
4. Categoría "Puestos de Auto-Caravanas y Autobares"

#### NÚMERO DE AUTORIZACIONES:

Todas las autorizaciones administrativas concedidas en el año 2013, vigentes en la actualidad en los mercadillos de referencia, así como las que ha sido transmitidas, o están en proceso de hacerlo y/o en cualquier caso, las que fueron otorgadas con fundamento en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial en Canarias y reguladora de la licencia comercial.

### 4. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Los interesados presentarán sus solicitudes conforme a los modelos contenidos en esta convocatoria como ANEXOS I, II, III, y IV, según la categoría a la que desee optar, a los que se adjuntará la documentación requerida como obligatoria en dichas solicitudes. Dichos modelos de solicitud podrán ser descargados de la página web del Ayuntamiento, [www.teguise.es](http://www.teguise.es).

Cada interesado presentará la solicitud correspondiente a la categoría de su autorización actual, para los Mercadillos de referencia.

Para esta convocatoria, los interesados presentarán sus solicitudes preferentemente en el Registro Auxiliar ubicado en la Oficina del Mercadillo municipal sito en la calle José Betancort, número 2 en La Villa de Teguise, en horario de 08:00 a 14:00 horas, o en los lugares que indica el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de admisión de las mismas será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, oficina del mercadillo y en la página web del Ayuntamiento [www.teguise.es](http://www.teguise.es)

Conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora, las autorizaciones se solicitarán individualmente para cada puesto y Mercadillo.

### 5. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

En base a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora, la autorización para el ejercicio de la venta en mercadillo tendrá una duración de OCHO (8) AÑOS y podrán ser prorrogables mediante acto expreso, por otros ocho (8) años, siempre que se cumplan los criterios que se establezcan, además de la normativa estatal y autonómica y las ordenanzas municipales dictadas en su caso.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 26/04/2019 09:35:19  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70F7E4A8EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección <https://sede.teguise.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 26-04-2019 09:08



Al ser esta la segundo y última prórroga de la concesión de las autorizaciones vigentes, al finalizar el periodo de otorgamiento de la prórroga, las mismas se extinguirán conforme al contenidas en la ordenanza reguladora y normativa de aplicación, (art. 28. OM).

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PUESTOS.

### CATEGORÍA: “Puestos tipo A”

Denominación: Venta de productos alimenticios que sean derivados del sector primario, excluidos los productos hortofrutícolas y que no sean elaborados en el propio puesto de venta (ej: quesos, licores y vinos, derivados lácteos, aceites, mojos, pan y derivados de repostería, productos del mar, etc...)

Para poder proceder a la prórroga para esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos, (Art. 14.2 de la Ordenanza Municipal).y demás normativa estatal y autonómica de aplicación:

- Declaración Responsable
- Una fotografía, tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI, pasaporte, o tarjeta comunitaria, Permiso de Residencia y Trabajo.
- Certificado Censal de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Teguise para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria.
- Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda y el último recibo de abono.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.(Registro Sanitario). así como aquella otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta, (Carnet de manipulador de alimentos).
- Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica,
- Haber satisfecho los tributos (Mensualidades, anualidades, tasas transmisión, en su caso), que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.

Las actividades que se desarrollan en esta categoría, (art, 37 OM), son susceptible de ser consideradas clasificadas (pueden ocasionar molestias, y/o alterar las condiciones de salubridad y/o causar daños al medio ambiente y/o producir riesgo para las personas o para las cosas), será obligatorio tramitar la autorización previa para la actividad clasificada, que se tramitará una vez sea concedida la autorización del puesto. En este caso el plazo para la resolución de la autorización definitiva y efectiva será de tres meses.

### CATEGORÍA: “Puestos tipo “B”.

Puestos destinados a la venta de productos o artículos, no incluidos en la categoría anterior.

Para poder proceder a la prórroga para esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos, (Art. 14.2 de la Ordenanza Municipal).y demás normativa estatal y autonómica de aplicación:

- Declaración Responsable
- Una fotografía, tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta comunitaria, Permiso de Residencia y Trabajo.
- Certificado Censal de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Teguise para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria.
- Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda y el último recibo de abono.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica,
- Haber satisfecho los tributos (Mensualidades, anualidades, tasas transmisión, en su caso), que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.

### CATEGORÍA: “Puestos de venta de Artesanos”

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888
Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 26/04/2019 09:35:19 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E4A8EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE
26-04-2019 09:08



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE  
LANZAROTE  
Secretaría General

Para poder proceder a la prórroga para esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos, (Art. 14.2 de la Ordenanza Municipal).y demás normativa estatal y autonómica de aplicación:

- Declaración Responsable
- Una fotografía, tamaño carnet.
- Fotocopia del DNI, pasaporte, Tarjeta Comunitaria, Permiso de Residencia y Trabajo.
- Fotocopia del carné de Artesano expedido por el Cabildo de Lanzarote en vigor, por ambas caras, o en proceso de renovación en el momento de presentar la solicitud de participación. En caso de estar en proceso de renovación, además deberá presentar Comunicación de renovación expedida por el Cabildo de Lanzarote, no siendo válida la simple presentación de solicitud de renovación.
- Certificado Censal de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Teguise para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria.
- Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda y el último recibo de abono.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica,
- Haber satisfecho los tributos (Mensualidades, anualidades, tasas transmisión, en su caso), que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.

**CATEGORÍA: “Puestos de Auto-Caravanas o Auto-Bares”** (ej: autobares, creperías, churrerías y similares), denominados como: Venta de alimentos que se elaboren en el propio puesto de Auto-caravana, autobar o similares y que sus instalaciones cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad y solidez exigidas por la legislación vigente para ejercer dicha actividad.

Para poder proceder a la prórroga para esta categoría será obligatorio adjuntar a la solicitud los siguientes requisitos, (Art. 14.2 de la Ordenanza Municipal).y demás normativa estatal y autonómica de aplicación:

- Declaración Responsable
- Fotocopia del DNI, pasaporte, Tarjeta Comunitaria, Permiso de Residencia y Trabajo.
- 1 fotografía tipo carnet.
- Alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- Certificado Censal de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E. o autorización al Ayuntamiento de Teguise para verificar dicho dato en la Agencia Tributaria.
- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica,
- Haber satisfecho los tributos (Mensualidades, anualidades, tasas transmisión, en su caso), que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- Carnet de Manipulador de Alimentos.
- Obtener con carácter previo al comienzo de su actividad, una autorización sanitaria de funcionamiento. (art. 9.a OM).

Documentación referente a la Caravana, Autobar o similares:

- Boletín de instalación del gas.
- Boletín de instalación eléctrica acorde la normativa de aplicación y debidamente tramitado ante la Consejería de Industria.
- Certificado de Verificación y recarga de extintores actualizado.
- Póliza de seguro responsabilidad civil a nombre del titular de la actividad, y último recibo de pago actualizado.
- En caso de usos de Aceite, se deberá aportar contrato por parte de un Gestor Autorizado, para la recogida de la misma.
- Documentación de la caravana, se exigirá lo siguiente:

<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888</p>	<p>Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 26/04/2019 09:35:19 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E4A8EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>
<p>Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001)</p>	<p>ALCALDE 26-04-2019 09:08</p>





### NOTA ACLARATORIA. 1

En caso de variar las condiciones por las que fue creada la caravana, como serían cambios de pesos, distribución de mobiliario y nuevas instalaciones, se deberá aportar un proyecto de Legalización Previa de ITV, en la que además se exigirá la nueva ficha técnica actualizada a Venta Ambulante.

### NOTA ACLARATORIA. 2

Las actividades que se desarrollan en esta categoría, (art. 37 OM), son susceptible de ser consideradas clasificadas (pueden ocasionar molestias, y/o alterar las condiciones de salubridad y/o causar daños al medio ambiente y/o producir riesgo para las personas o para las cosas), será obligatorio tramitar la autorización previa para la actividad clasificada, que se tramitará una vez sea concedida la autorización del puesto. En este caso el plazo para la resolución de la autorización definitiva y efectiva será de tres meses.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, obtendrán la prórroga de las autorización Administrativas correspondientes, todos los solicitantes que cumplan con los requisitos requeridos para cada una de las categorías.

La Mesa de Valoración de acuerdo a los criterios de selección establecidos en la base 6 de esta convocatoria, y en base a los informes emitidos por el Responsable Coordinador de Mercadillos y a la vista de los expedientes tramitados, emitirá las correspondientes propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, oficina del mercadillo y página web de la corporación conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ordenanza Reguladora.

Por otro lado, y dada el número y la complejidad de la tramitación de los expedientes para resolver las deficiencias o falta de documentación en los mismos, La Mesa de Valoración, dada cuenta de los informes emitidos y el examen de los expedientes incoados, en el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, emitirá propuesta de Resolución, dando por desistidos a aquellos interesados que no hayan presentado la documentación requerida en el plazo otorgado.

A tal efecto, los interesados que hayan sido desistido por Resolución de la Mesa de Valoración, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas a la propuesta de resolución, junto con los documentos en que se base dicha pretensión, dentro del plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la Propuesta de Resolución de la Mesa de Valoración, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, oficina del mercadillo y página web de la corporación conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ordenanza Reguladora.

En el mes siguiente a la finalización del plazo para formular alegaciones y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva por parte de la Junta de Gobierno Local, dando por concluido o aprobando los expedientes desistidos en la primera fase.

Conforme a lo establecido en el artículo 35.4 de la Ordenanza Reguladora, en el caso de que llegado el vencimiento del plazo máximo establecido no se hubiera dictado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Dada la complejidad de la documentación a presentar y el número de solicitudes, las Autorizaciones actuales mantendrán su vigencia hasta la notificación de la Prorroga de las mismas o, en su caso, notificación del desistimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este plazo no podrá ser superior a Tres (3) meses contados a partir de la fecha de la convocatoria.

### **Entrega de autorizaciones definitivas y efectivas:**

El otorgamiento de la Prórroga de las **Autorizaciones definitivas y efectivas** y su correspondiente **tarjeta identificativa**, para poder continuar la venta estará sometido a la previa comprobación, con anterioridad a la expedición de las mismas, del cumplimiento de los extremos manifestados por el solicitante en su declaración responsable, así como de los requisitos exigidos en la normativa vigente tanto estatal como autonómica para el ejercicio de cada actividad, y conforme a lo establecido en el artículo 14.3 de la Ordenanza Reguladora.

A tal efecto, todos aquellos solicitantes que hayan obtenido autorización definitiva, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado definitivo de

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 26/04/2019 09:35:19  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70F7E448EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 26-04-2019 09:08



autorizaciones, tendrán que presentar a través del Registro General de entrada del Ayuntamiento de Teguise u oficina del Mercadillo, la documentación requerida acreditativa de los datos declarados de manera responsable y, en referencia a:

- Pagos de las Tasas de Mercadillos.
- La autorización sanitaria de funcionamiento.
- El comprobante del abono del canon anual que corresponda, (año 2019) y la Tarifa por ocupación del suelo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la ocupación del suelo público de los puestos y conforme a lo previsto en el artículo 8.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Mercadillos.
- Poseer estructura desmontable conforme normativa aplicable que será, preferiblemente, de color blanco debiendo acreditarse lo siguiente (*Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos, e informe de ref, en el Registro Interior de informes nº. 1485/2019, de fecha 03 de abril*).
  - Certificación de los materiales que constituyen dicha estructura desmontable
  - Manual de instrucción de montaje  
(*Puede presentar declaración jurada donde manifieste que no desea montar en su puesto estructura desmontable certificada, y que utilizará sólo mesas desmontables.*)
- Póliza de seguro responsabilidad civil a nombre del titular de la actividad, y último recibo de pago actualizado

En caso de no presentar lo requerido en tiempo y forma, se le tendrá por desistido, pasando dicha autorización a formar parte de la lista de puestos vacantes.

Una vez comprobado que los adjudicatarios cumplen con los requisitos exigidos, por la Mesa de Valoración, vistos los informe del Responsable de Mercadillos y analizado los expedientes, emitirá la correspondiente propuesta de Resolución definitiva de adjudicación de **Autorizaciones definitiva y efectiva**, que se elevará a la Junta de Gobierno Local para su otorgamiento, entregándose a cada adjudicatario la correspondiente **Autorización definitiva y efectiva en unión de la Tarjeta identificativa.**

## 8. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

En adelante, las notificaciones a los interesados de los actos, requerimientos para la subsanación de la solicitud, propuestas de acuerdo (provisionales y/o definitivas) así como cualquier otro acuerdo derivado de esta convocatoria se llevará a cabo, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, mediante la publicación de los mismos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento [www.teguise.es](http://www.teguise.es).

## 9. MESA DE VALORACIÓN.

En base a lo establecido en el artículo 34 de la Ordenanza Reguladora, para la valoración de las solicitudes presentadas, se formará una Mesa de valoración.

La Mesa de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Primer Teniente de Alcalde, como Presidente de la Mesa de valoración
- Eugenio Robayna Díaz, Concejal de Mercadillo Municipal
- Jesús Ramón Cabrera de León, Encargado de Mercadillos.
- José Román Betancort Morales, Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Teguise, actuando como Secretario de la Mesa.

## 10. IMPUGNACIÓN.

Conforme lo previsto en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora y demás normativa aplicable, contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en los términos y plazos previstos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición de recurso Contencioso Administrativo establecido en el artículo 46 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888	Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 26/04/2019 09:35:19 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E4A8EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
Firmantes: OSVALDO BETANCORT (R: P35024001)	ALCALDE 26-04-2019 09:08





1. ANEXOS

- ANEXO I: Instancia solicitud categoría " Puestos tipo A"

## Instancia general de solicitudes

Espacio a rellenar por la Administración


**CATEGORÍA: Puestos "tipo A". (ANEXO I)**

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña	
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número	
Actuando en representación de	
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/	
Número	Localidad
Tlfno. fijo	Tlfno. móvil
E-mail	

**EXPONE**

Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la prórroga de autorizaciones para la instalación de puestos de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de Teguiise", "Mercadillo de los viernes de Costa Teguiise", estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

**SOLICITA**

Participar en la convocatoria para la obtención de la prórroga de la autorización en la **CATEGORÍA: "Puestos tipo A"** para la venta ambulante en: (marcar con una X el Mercadillo solicitado):

- Mercadillo de La Villa de Teguiise  
 Mercadillo viernes de Costa Teguiise

Los productos alimenticios **derivados del sector primario** destinados a la venta son los siguientes: \_\_\_\_\_

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- Cumplir todos lo requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- Haber y Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta.

Documentos que se acompañan y autorización (marque con una X la casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas expedida por la Agencia Tributaria, salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Teguiise.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> expresamente al Ayuntamiento de Teguiise a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar su antigüedad en el Censo de Actividades Económicas, para este trámite, y en cualquier momento de vigencia de la Autorización Administrativa.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888  
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 26/04/2019 09:35:19  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E4A8EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.  
 Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 26-04-2019 09:08



En Teguiise, a

Firma

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Teguiise a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ayuntamiento de Teguiise.

**SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUIISE**

- **ANEXO II: Instancia solicitud categoría “Puestos de venta Tipo “B”**

## Instancia general de solicitudes

Espacio a rellenar por la Administración


**CATEGORÍA: Puestos de venta Tipo “B”**

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña			
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número			
Actuando en representación de			
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/			
Número	Localidad	CP	
Tlfno. fijo	Tlfno. móvil		
E-mail			

**EXPONE**

Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la concesión de prórroga de autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados “Mercadillo de la Villa de Teguiise”, “Mercadillo Viernes de Costa Teguiise”, estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

**SOLICITA**

Participar en la convocatoria para la obtención de prórroga de la autorización en la **CATEGORÍA: “Puestos de venta de tipo “B”** para venta ambulante en: (marcar con una X el Mercadillo solicitado):

- Mercadillo de La Villa de Teguiise  
 Mercadillo viernes de Costa Teguiise

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.





**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE  
Secretaría General

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- b) Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- e) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- f) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- g) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- h) Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- j) Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta.

**Documentos que se acompañan y autorización (marque con una X la casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el régimen de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas expedida por la Agencia Tributaria, salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Teguise.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> expresamente al Ayuntamiento de Teguise a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar su antigüedad en el Censo de Actividades Económicas. En este trámite y, en cualquier momento de vigencia de la autorización.
<input type="checkbox"/>	<b>Otros;</b> _____

En Teguise, a

Firma

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Teguise a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ayuntamiento de Teguise.

## Instancia general de solicitudes

Espacio a rellenar por la Administración


**CATEGORÍA: "Puestos de venta de Artesanos". (ANEXO III)**

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña	
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número	
Actuando en representación de	
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/	

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888  
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 26/04/2019 09:35:19  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E4A8EB45CA7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección https://sede.teguise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.  
 Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 26-04-2019 09:08



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE  
Secretaría General

Número	Localidad	CP
Tlfn. fijo	Tlfn. móvil	
E-mail		

**EXPONE**  
Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la concesión de las prórrogas para las autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de Teguiise", "Mercadillo Viernes de Costa Teguiise", estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

**SOLICITA**  
Participar en la convocatoria para la obtención de la prórroga de la autorización en la **CATEGORIA: "Puestos de venta de Artesanos"** para la venta ambulante en: (marcar con una X el Mercadillo solicitado):  
 Mercadillo de La Villa de Teguiise  
 Mercadillo Viernes de Costa Teguiise

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- b) Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- e) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- f) Cumplir todos lo requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- g) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- h) Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- j) Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta.

**Documentos que se acompañan y autorización (marque con una X la casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E., salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Teguiise.
<input type="checkbox"/>	Certificado der Alta en el epígrafe correspondiente en el Régimen de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia por ambas caras de Carné de Artesano expedido por el Cabildo de Lanzarote.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> expresamente al Ayuntamiento de Teguiise a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar la posesión y antigüedad del Carné de Artesano expedido por el Cabildo de Lanzarote, para esta tramitación y en cualquier momento de vigencia de la Autorización.

En Teguiise, a

Firma

**SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Teguiise a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ayuntamiento de Teguiise.


Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888  
 Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 26/04/2019 09:35:19  
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E448EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.  
 Firmantes: OSVALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 26-04-2019 09:08





**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
LANZAROTE  
Secretaría General

<b>CATEGORÍA: "Puestos de Auto-Caravanas o Auto-Bares". (ANEXO IV)</b>	

Espacio a rellenar por el interesado

Don/ Doña	
Con DNI/ NIE/ Pasaporte número	
Actuando en representación de	
Y con domicilio a efectos de notificación en la C/	
Número	Localidad
Tlfno. fijo	Tlfno. móvil
E-mail	CP

**EXPONE**  
Que habiendo tenido conocimiento de las Bases reguladoras para la concesión de las prórrogas de las autorizaciones para la instalación de puestos vacantes de venta ambulante en los denominados "Mercadillo de la Villa de Teguiise", "Mercadillo Viernes de Costa Teguiise", estando conforme con dichas Bases publicadas y cumpliendo con los requisitos exigidos,

**SOLICITA**  
Participar en la convocatoria para la obtención de autorización en la **CATEGORÍA: "Puestos de Auto-Caravanas o Auto-Bares"** para la venta ambulante en el Mercadillo de la Villa de Teguiise.  
  
Los productos alimenticios elaborados en el propio puesto destinados a la venta son los siguientes: \_\_\_\_\_

**DECLARA** bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, que posee la documentación que así lo justifica y que la **ACREDITARÁ** a requerimiento de la Administración.

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza municipal reguladora del Mercadillo así como en la normativa vigente durante la vigencia de la autorización.
- b) Estar en posesión de la documentación que así los acredite a partir del inicio de la actividad.
- c) Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- d) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- e) Estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- f) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta.
- g) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además de posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica.
- h) Exhibir de modo visible y permanente en los puestos de venta, la autorización municipal para el ejercicio de la venta.
- i) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas.
- j) Cumplir con cualquier otra normativa que fuere exigible en atención a la naturaleza del producto objeto de venta y, en particular, que sus instalaciones cumplen con las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad y solidez exigidas por la legislación vigente para ejercer dicha actividad.

**Documentos que se acompañan y autorización (marque con una X la casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del D.N.I., Pasaporte, o Tarjeta Comunitaria, y en vigor. En caso de personas jurídicas, escritura de Constitución, DNI y apoderamiento del representante.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el I.A.E., salvo que se autorice su verificación al Ayuntamiento de Teguiise.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del alta en el epígrafe correspondiente en el Régimen de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> expresamente al Ayuntamiento de Teguiise a verificar ante la Administración competente que se encuentra dado de alta en el epígrafe correspondiente del I.A.E., así como verificar su antigüedad en el Censo de Actividades Económicas, correspondiente a este trámite y durante la vigencia de la autorización.

En Teguiise, a

Firma

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** En cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Teguiise a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición ante ese mismo centro gestor. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, así como su consentimiento. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ayuntamiento de Teguiise.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 26/04/2019 09:35:19  
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E448EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:  
OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE

26-04-2019 09:08



**AYUNTAMIENTO DE TEGUISE**  
**LANZAROTE**  
**Secretaría General**

En Teguise, a fecha de firma electrónica.  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.>>**

---

Teguise, a fecha de la firma electrónica  
**EL ALCALDE PRESIDENTE,**  
Oswaldo Betancort García

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019002888	Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 26/04/2019 09:35:19 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 0C271D23DFCA70FB7E4A8EB45C5A7F6D5D9FCD0D en la siguiente dirección <a href="https://sede.teguise.es">https://sede.teguise.es</a> de la Sede Electrónica de la Entidad.
	Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P3502400I) ALCALDE 26-04-2019 09:08